

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA RECTORA DEL
ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION ECONOMICA Y RECAUDACION EL DIA 21
DE MAYO DE 2025**

En la ciudad de Salamanca, a veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos, se reúne en el Salón de Plenos del Ayuntamiento la Junta Rectora del O.A.G.E.R., de forma presencial bajo la Presidencia de D. Fernando J. Rodríguez Alonso, los siguientes concejales: D. Pedro José Martínez Córdoba, D. Luis Sánchez Arévalo, D^a María Sánchez Gómez, D. José Luis Mateos Crespo y D. Ignacio Javier Rivas Serrano, y de forma telemática D. Ángel Molina Martínez, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta Rectora, convocada de forma legal para el día de hoy, a la que asisten asimismo de forma presencial, D. Federico Riesco García, Tesorero Municipal, D^a Ana Cristina Ramos Pascua, Viceinterventora Municipal, D. Mariano José Sánchez Iglesias, Gerente del O.A.G.E.R., y como Secretaria, la Asesora Jurídica del O.A.G.E.R., D^a Sandra González García.

1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2024.

Aprobada por unanimidad, con la corrección de la asistencia de D^a María Sánchez Gómez.

2. Expediente incoado para el reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2025 (Expediente 39/GE25).

Aprobado con el voto a favor del Grupo Popular y el Grupo Mixto, y la abstención del Grupo Socialista.

3.- Expediente incoado para la rectificación del Inventario de bienes y derechos del OAGER correspondiente al ejercicio 2024 (Expediente 45/GE25).

Aprobado con el voto a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y el Grupo Mixto.

4.- Expediente incoado para la aprobación de la Cuenta Anual del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación del ejercicio 2024 (Expediente 42/GE25).

Aprobado con el voto a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y el Grupo Mixto.

5.- Prórroga del Convenio para la utilización y funcionamiento del servicio de pago telemático por las entidades locales de Castilla y León (Expediente 22/GE25).

Aprobado por unanimidad.

6.- Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales (Expediente 41/GE25).

El Sr. Presidente da cuenta de la adenda de modificación y la prórroga del Convenio, no siendo necesario realizar una nueva adhesión al encontrarse este Ayuntamiento ya adherido al mismo.

7.- Informe de la Memoria de Actividades del OAGER y Memoria del Defensor del Contribuyente del ejercicio 2024

El Presidente del OAGER traslada la felicitación al personal del OAGER por el buen trabajo realizado. Destaca el cumplimiento del objetivo de los Capítulos del Presupuesto que tiene encomendado, y la poca morosidad existente al conseguir el pago del 96% de la recaudación en período voluntario, dato en el que influyen el alto porcentaje de las domiciliaciones de pago, un 92% del total de los recibos emitidos. Se han atendido a 135.943 contribuyentes, habiéndose incrementado la atención a través de la sede electrónica, manteniéndose la atención presencial, fundamentalmente a través de la Oficina del Defensor del Contribuyente. Siendo buena muestra del buen funcionamiento del OAGER la renovación de las certificaciones de calidad y del Esquema Nacional de Seguridad.

El Gerente del OAGER expone que debe diferenciarse entre el funcionamiento interno del OAGER dentro del Ayuntamiento, dirigido a conseguir el cumplimiento del objetivo presupuestario, habiendo disminuido el saldo pendiente de pago tanto en período voluntario como en período ejecutivo, y resaltando el importe de la recaudación líquida entregada al Ayuntamiento durante el 2024. Y el funcionamiento externo del OAGER en sus relaciones con los contribuyentes, habiéndose implantado en enero de 2024 la nueva sede electrónica para ampliar y simplificar los trámites a realizar, que ha supuesto una disminución de la atención telefónica y a través del buzón del contribuyente. Señala que se ha incrementado el uso del bizum dentro de los medios de pago en más de un 50%, así como el pago mediante tarjeta, lo que supone una tendencia al uso por los contribuyentes de los medios telemáticos.

Indica que se ha producido una disminución progresiva de los recursos administrativos y judiciales, salvo situaciones excepcionales como la originada por la inconstitucionalidad del IIVTNU, y esa disminución se debe a la fundamentación de las resoluciones en los criterios legales y jurisprudenciales aplicables.

Por lo que se refiere a la Memoria de la Oficina del Defensor del Contribuyente, diferencia entre la actuación del mismo con otros servicios municipales y las empresas concesionarias, y su actuación con los contribuyentes. Señala que se ha producido una disminución de las reclamaciones por actuaciones del OAGER, y han aumentado sus actuaciones en relación con los beneficios fiscales. Las quejas presentadas tienen una tendencia descendente. Y se han aceptado prácticamente la totalidad de las propuestas de mejora que ha planteado.

El Presidente del OAGER felicita a la Oficina del Contribuyente por el trabajo realizado, la rapidez con la que contesta y la labor que hace con las personas mayores en sus relaciones con el OAGER.

El Sr. Mateos Crespo se suma al reconocimiento a los empleados del OAGER por su trabajo, y agradece que se haya asumido la propuesta realizada por el Grupo Socialista de dar cuenta a los grupos políticos de las Memorias.

Respecto de la Memoria de Actividades del OAGER señala que debería incluirse dentro de los datos comparados en la página 14 no sólo los del año 2024, sino también la comparación de todas las variables con los datos de otros ejercicios, para ver la evolución a lo largo del tiempo de todas ellas, y no sólo de algunas.

Pregunta por el incremento de las sanciones impuestas por parte de la Inspección en un 69% respecto al ejercicio anterior, página 19, puesto que no se ha producido un incremento ni en cuantía ni en número de expedientes. Y se interesa por el porcentaje de expedientes iniciados por la Inspección que finaliza con sanción.

El Gerente del OAGER señala que el aumento puede deberse a que se imponen sanciones ante la falta de atención a los requerimientos realizados por la Inspección para aportar documentación que permita realizar las correspondientes regularizaciones.

El Presidente del OAGER puntualiza que no todo expediente de inspección finaliza con sanción.

El Sr. Mateos Crespo pregunta, en relación con el saldo de la cuenta de recaudación, si es posible saber de qué año es la deuda pendiente de cobro más antigua, y si se realiza el cómputo anual de cada ejercicio, o el acumulado. Y cuánta de esa deuda acaba prescribiendo por el tiempo.

El Sr. Gerente responde que el cómputo de la deuda es el cómputo acumulado de los ejercicios 2021 a 2024.

El Sr. Presidente indica que las deudas que no se cobran no es por prescripción, sino por la declaración de fallidos ante la imposibilidad de gestionar su cobro, recuperándose las deudas fallidas si el contribuyente viene a mejor fortuna con bienes o saldo en las cuentas bancarias, o en el caso del IBI cuando se vende el inmueble al quedar éste afecto al pago del Impuesto.

El Sr. Mateos Crespo pregunta si los datos del pago a la carta responden al número de contribuyente acogidos al sistema, y el Sr. Gerente confirma que efectivamente se trata del número de contribuyentes.

En cuanto a los beneficios fiscales, el Sr. Mateos Crespo solicita la información desagregada de los beneficios fiscales, en concreto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para saber a qué se corresponden.

El Sr. Presidente señala que los datos tributarios pueden facilitarse en cuanto al concepto, el tipo de beneficio, pero no con la información correspondiente a los contribuyentes individualizados, debido a la protección de datos y el carácter reservado de los mismos.

El Sr. Mateos Crespo confirma la posibilidad de proporcionar la información solicitada al deber primar la transparencia, y haber sido facilitada en el año 2015 dicha información.

El Sr. Rivas Serrano señala que se publican los morosos a nivel estatal, indicando el Sr. Presidente que dicha posibilidad está prevista en la ley expresamente. Y que se proporcionará la información en la forma que no se vea comprometida el carácter reservado de la misma.

El Sr. Mateos Crespo en cuanto a la Memoria de la Oficina del Contribuyente, pone de manifiesto que el mayor número de reclamaciones corresponde a las personas mayores, y fundamentalmente en intervenciones relacionadas con la gestión del IIVTNU, atendiendo a su petición de no ser excluidas las personas mayores. Y pregunta qué edad es tenida en cuenta a tales efectos. El Sr. Gerente confirma que es a partir de los 60 años, si bien son

las personas de más de 70 años las que tienen mayor dificultad para acceder a los trámites electrónicos.

En relación con las mejoras que se han ido incorporando a propuesta del Defensor del Contribuyente, propone que se reflejen las mejoras concretas de que se trata. El Sr. Presidente y el Sr. Gerente señalan que se trata de mejoras de índole interno más que externo, salvo por ejemplo las propuestas de modificaciones de las Ordenanzas, como la del IVTM.

8.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Mateos Crespo solicita información y que se faciliten datos concretos sobre el papel desempeñado por el OAGER en la detección de la actividad de las viviendas de uso turístico, y su coordinación con Policía Administrativa en aquellos casos en los que no se puede desarrollar la actividad y se ha girado la tasa por recogida de basuras a los inmuebles. Considera que existe una contradicción en la actuación de girar la tasa y no clausurarse la actividad.

El Sr. Presidente señala que se trata de dos ámbitos de actuación distintos el de Policía Administrativa, y el del OAGER al que corresponde el cumplimiento por los ciudadanos de sus obligaciones tributarias, y si comprueba que se ejerce de hecho la actividad se tiene que abonar el tributo, ya que lo contrario conllevaría un enriquecimiento injusto.

El Sr. Rivas Serrano indica que, pese a que se pague la tasa por el ejercicio efectivo de la actividad de alojamiento turístico, si no es legal ese ejercicio debe realizarse la correspondiente comunicación a Policía Administrativa.

La Sr. Sánchez Gómez pregunta si hay un cruce de datos entre Policía Administrativa y el OAGER en esos casos de ejercicio de la actividad sin cumplir los requisitos para ello, a efectos proceder a cerrar el establecimiento.

El Sr. Presidente contesta que hay un cruce de datos bidireccional entre Policía Administrativa y el OAGER, además de contar con la información del Registro de alojamientos turísticos de la Junta de Castilla y León. Señala que en el ámbito tributario el OAGER actúa correctamente, y por Policía Administrativa se optó por la aprobación de una ordenanza, habiendo sido ya debatida en otras ocasiones en el Pleno la cuestión que se plantea.

El Sr. Mateos Crespo y la Sr. Sánchez Gómez insisten en que se faciliten los datos de los últimos cinco años sobre los inmuebles a los que se ha girado la tasa de basuras por ejercer la actividad de alojamiento turístico y si se ha remitido la información a Policía Administrativa, y si por ésta ha habido alguna actuación al respecto.

El Sr. Presidente señala que se han iniciado las actuaciones de comprobación correspondientes a raíz de la aprobación de la ordenanza, y que el problema de la actividad de los alojamientos turísticos no es sólo de Salamanca, sino un problema a nivel nacional. Facilitándose la información entre el OAGER y Policía Administrativa en ocasiones vía email. Reiterando que se trata de una cuestión que ya ha sido planteada y discutida en el Pleno.

La Sr. Sánchez Gómez considera que para llevar a cabo la actividad de comprobación no era necesaria la aprobación de la Ordenanza, y que se plantea

nuevamente la cuestión porque se trata de una información que debe darse en la Junta Rectora.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y dieciocho minutos, se levantó la sesión ordenando el Sr. Presidente la confección de este Acta, y CERTIFICO.

EL PRESIDENTE DEL OAGER

LA SECRETARIA DE LA JUNTA RECTORA